



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0347-2023-MPH/ALC.

Huancabamba 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

La solicitud ingresada a través del expediente N° 8887/TD mesa de partes de Trámite Documentario, de fecha 27 de noviembre del 2023, suscrita por el Sr. Pantaleón Moreno Peña, identificado con DNI N° 03237112, del Caserío Tierra Negra del Distrito y Provincia de Huancabamba, mediante la cual alcanza la terna para que se nombre como Agente Municipal al Señor Narciso Ubillús Campos, identificado con D.N.I N° 03237112, para el periodo 2023 – 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, de acuerdo al numeral 19) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar la creación de Centros Poblados y de Agencias Municipales;

Que, los Agentes Municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen sus agentes municipales que son reconocidos mediante Resolución de Alcaldía por la Municipalidad;

Que, mediante documento del visto, ingresa la solicitud, suscrita por el Señor Pantaleón Moreno Peña, identificado con D.N.I N° 03233468, alcanza al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, la terna para nombrar como nuevo Agente Municipal del Caserío Tierra Negra del Distrito y Provincia de Huancabamba, el cual ha sido elegido en Acta de Asamblea General del día 24 de setiembre del 2023;

Que, los Agentes Municipales, son designados por el Alcalde, quien identifica a un vecino o vecina, con cualidades para representar a la población y canalizar sus demandas ante la Municipalidad;

Que, mediante Acta de Asamblea General de fecha 24 de setiembre del 2023, se reunieron la Base Ronderil del Caserío Tierra Negra, agente saliente y moradores del mencioando Caserío, perteneciente al distrito





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0347-2023-MPH.ALC. de fecha 30 de noviembre del 2023 (02 de 02).

Provincia de Huancabamba – Región Piura, con la finalidad de elegir al nuevo Agente Municipal, designándose por mayoría al señor NARCISO CAMPOS UBILLUS, identificado con DNI N° 03237112, con domicilio en el Caserío Tierra Negra del Distrito y Provincia de Huancabamba;

Que, siendo necesario establecer AGENCIAS MUNICIPALES en los caseríos, centros poblados, pertenecientes a la jurisdicción de Huancabamba, por la demanda de servicios y el número de sus habitantes, se requiere la desconcentración de la administración para encomendar determinados servicios municipales;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 17) del artículo 20, y el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, oficialmente al señor **NARCISO UBILLUS CAMPOS**, identificado con D.N.I N° **03237112**, como **AGENTE MUNICIPAL** del Caserío Tierra Negra del Distrito y Provincia de Huancabamba – Región Piura, durante el periodo 2023-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Agente Municipal reconocido deberá cumplir las funciones de supervisión de los servicios básicos y otras funciones que le encargue el Despacho de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Gerencia de Secretaria General, notificar con la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas competentes. Asimismo, encargar al responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, su publicación en el portal Web Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizang Campos
ALCALDE

- G.M
- G.A.J
- G.ADM
- G.D.S.E
- Agente municipal
- Archivo (02).

HLC/kcm.

